

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS **REGIÓN ANCASH - PERÚ**

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

# **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2025-MPS/A**

Sihuas, 03 de junio de 2025.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

#### VISTO:

El Memorándum N° 053-2025-MPS/A del despacho de alcaldía; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;



Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 053-2025-MPS/A del despacho de alcaldía, de fecha 03 de junio del 2025, se solicita la emisión del acto resolutivo de encargatura del despacho de alcaldía a la regidora Mag. Cleogosmith Chávez Velásquez, por el día 04 de junio del presente año; por motivos de gestionar ante el Gobierno Regional de Áncash el proyecto de construcción del Hospital de Apoyo Sihuas, en la ciudad de Huaraz;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sihuas, a la regidora hábil, Mag. CLEOGOSMITH CHÁVEZ VELÁSQUEZ, por el día 04 de junio de 2025, con cargo a dar cuenta por escrito, de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura. Y las administrativas al Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONGASE a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Regidora Mag. Cleogosmith Chávez Velásquez; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;

ADRIAN BUIZA PICON



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com